



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-245-2023-UNSAAC

Cusco, 06 de junio de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° CU-207-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023 se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC** conforme a la propuesta elaborada por la Dirección de Gestión de la Investigación y revisada la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario-CIPCU, que en anexo es parte de la presente Resolución;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2023, tras debate se aprobó el Reglamento para la Subvención de Publicaciones de Artículos Científicos con Afiliación UNSAAC, con cargo a una mejor redacción; en ese entender, al momento de emitir la resolución, se adjuntó el texto del Reglamento, sin subsanar las observaciones, siendo que posteriormente, esta fue alcanzada por el Director de Gestión de la Investigación; en consecuencia corresponde sustituir el Anexo de la Resolución CU-207-2023-UNSAAC, con el Reglamento corregido.

Que, conforme establece el Art. 212º, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo referido, al TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° CU-207-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023, **SUSTITUYENDO** el anexo, con el texto corregido del **REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC**, que como **ANEXO** es parte integrante de la presente resolución, con efecto retroactivo al 05 de junio de 2023;

SEGUNDO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES**, proceda a la publicación de la presente Resolución y el reglamento a que se refiere el ordinal primero, en la página web de la Institución.

CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nro. Resolución Nro. CU-207-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.- DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-DIGA.- FACULTADES (18).- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORÍA JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/CASP.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. MARIA MYLASKA VILLAGARCIA ZERBECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Gestión de la Investigación



REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CON AFILIACIÓN UNSAAC

“Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq”

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Marco Legal	5
1.2 Reglamento del concurso	5
1.3 Definiciones	5
1.4. Objetivo General	7
1.5. Modalidades.....	7
1.6. Resultados esperados	8
1.7. Impacto esperado	8
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN.....	8
2.1. Prioridades de la Convocatoria	8
2.2. Público Objetivo	8
2.3. Elegibilidad.....	8
2.4. Selección	9
2.5. Documentos de Postulación	9
2.6. Monto de la Subvención	10
2.7. Proceso de postulación.....	11
2.8. Cronograma	11
2.9. Consultas.....	11
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	11
3.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	11
3.2. Publicación de Resultados.....	12
3.3. Entrega de la Subvención económica.....	12
3.4. Compromiso de los seleccionados	12
DISPOSICIONES FINALES	12

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1.1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4. Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.
- 1.1.5. Ley N°28303 Ley Marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica
- 1.1.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.7. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.8. Líneas de investigación de la UNSAAC
- 1.1.9. Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2017.
- 1.1.10. Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU que aprueba “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal”

1.2 Reglamento del concurso

1.2.1. Reglamento

Es el documento oficial que instruye el proceso y los procedimientos para la ejecución de acciones en el marco de la Ley orientados al funcionamiento y el servicio eficiente de las acciones de la UNSAAC. Para este caso específico el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso que resulten seleccionados.

1.3 Definiciones

1.3.1. Autor corresponsal

Es aquella persona que servirá de representante en nombre de todos los coautores y autor, asume la responsabilidad de la comunicación permanente con la revista y a quien se ha dirigido toda la correspondencia del comité editorial durante el proceso de revisión, corrección y levantamiento de observaciones del artículo científico. El autor corresponsal además es la persona de contacto a perpetuidad con el público lector del artículo científico.

1.3.2. Autor principal

Es la persona que ha realizado una mayor contribución a la investigación, que puede aparecer como primer autor, pero que no es el autor corresponsal.

1.3.3. Bases de datos bibliográficas

Se refiere a las bases de datos que contienen registros bibliográficos con información de revistas científicas que se caracterizan por su alta calidad editorial y de contenido. Destacan por los rigurosos criterios que aplican en los procesos de selección de las revistas que indizan. Para fines de la presente convocatoria, las bases de datos que se tomarán en cuenta son: Web of Science y/o Scopus, conference proceedings (Scopus o WoS), Scielo y LATINDEX (para revistas de la UNSAAC).

1.3.4. Coautor/ Colaborador: Autor junto con otro u otros

Quienes aportan su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el artículo científico, deberán tener una dedicación que permita la correcta publicación del artículo científico y haya hecho una **contribución sustancial** al mismo, ya sea en el proceso de búsqueda de datos, análisis o redacción de resultados. Para la presente convocatoria se considera **Coautor/ Colaborador** a todos los integrantes después del autor principal.

1.3.5. Graduados

En la Comunidad académica de la UNSAAC, son aquellos ciudadanos peruanos o extranjeros, que habiendo cumplido los requisitos, han optado los grados o títulos respectivamente.

1.3.6 Inédito

Que no se publicaron o dado a conocer al público. Exceptuando aquella que sean resultados de tesis de pre y post grado.

1.3.7 Afiliación

Apoyo institucional a través de un Departamento Académico o Instituto, en la realización de una investigación concreta, de tal modo que se obtenga el respaldo académico y pueda hacer uso de la infraestructura material, dentro de la disponibilidad de la Universidad. La afiliación para la subvención del artículo científico debe ser con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

1.3.8 Original

Trabajo que se publica por primera vez por el autor en una revista, en el momento en que la obra está terminada pero aún es inédita, la misma que aporta algo novedoso en el campo de investigación.

1.3.9 Revista indizada

Es una publicación periódica de investigación científica que está listada en bases de datos de consulta mundial por sus elevados estándares de calidad. La revista indizada puede ser nacional o internacional.

1.3.10 Cuartil

Indicador para evaluar la importancia relativa de una revista científica dentro del total de revistas de su área. Del listado de revistas, ordenadas de mayor a menor factor de impacto, el cual se divide en cuatro partes iguales. Cada parte es un cuartil.

4.3.11 Factor de impacto

El factor de impacto o índice de impacto mide la frecuencia con la que una revista ha sido citada en un año concreto. Es uno de los indicadores que permite comparar revistas y evaluar la importancia relativa de una revista dentro de un mismo campo científico. Este será considerado para la valoración de la ponderación de los resultados finales.

1.3.12 Postulante

Es aquella persona parte del público objetivo de la UNSAAC, que servirá de representante en nombre de todos los coautores y autor del artículo científico con afiliación UNSAAC. Asume la responsabilidad de la comunicación permanente con la Dirección de Gestión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación en el proceso de convocatoria.

1.3.13 Ventanilla abierta

Es la modalidad para el financiamiento por publicación de artículos científicos en una revista científica indizada en base de datos *Web Of Science*, *Scopus* o *conference proceedings*. Esta modalidad es permanente a lo largo del año.

1.4. Objetivo General

- Reconocer mediante el otorgamiento de una subvención monetaria no reembolsable el esfuerzo de la comunidad académica de la UNSAAC; por contribuir a difundir sus resultados de investigación en revistas indizadas en base de datos *Web Of Science/Scopus* o *conference proceedings* (*Scopus* o *WoS*) y *Scielo*. Se busca así incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC.
- Promover la publicación de artículos científicos, mediante el otorgamiento de una subvención monetaria para que estudiantes, docentes, personal administrativo y graduados puedan cubrir el costo de la publicación del artículo científico con afiliación UNSAAC en revistas indizadas en base de datos *Scopus*, *Web of Science* o *conference proceedings* (*Scopus* o *WoS*).
- Reconocer, mediante el otorgamiento de una subvención monetaria no reembolsable, el esfuerzo de la comunidad académica de la UNSAAC por la publicación de artículos en las revistas científicas de la UNSAAC indizada en *LATINDEX*.

1.5. Modalidades

Se otorgarán subvenciones en las siguientes modalidades:

1.5.1. Publicación efectiva de artículos científicos en revistas indizadas en base de datos *Web Of Science* y *Scopus* (Cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 de *Scimago* o

JCR), conference proceedings y Scielo. Donde los autores o coautores tengan como afiliación a la UNSAAC y fecha de publicación en el periodo 2020 – 2023.

1.5.2. Financiamiento para el pago a la revista en open access en modalidad permanente, la cual permite presentar la solicitud a través de plataforma a lo largo del año. Financiamiento para la publicación de artículos científicos, los cuales deben estar en condición de aceptado para la publicación en una revista científica indizada en base de datos Web Of Science, Scopus o conference proceedings.

1.5.3. Publicación en revistas científicas de la UNSAAC indizada en LATINDEX y tener como fecha de publicación dentro del periodo 2020 – 2023.

1.6. Resultados esperados

- Artículos científicos con afiliación UNSAAC publicados en revistas indizadas que se encuentren en los siguientes cuartiles: Q1, Q2, Q3 y Q4 (de Scimago o JCR), así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo publicadas durante el periodo 2020 – 2023.
- Revistas científicas de la UNSAAC indizada en LATINDEX durante el periodo del 2020–2023.
- Artículos científicos aceptados con afiliación UNSAAC en revistas científicas indizada en base de datos Web Of Science y Scopus o conference proceedings.

1.7. Impacto esperado

Posicionar a la UNSAAC en los rankings nacionales y/o internacionales de universidades, incrementando la visibilidad científica nacional e internacional de la producción científica que se genera en la UNSAAC.

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones deben estar alineadas y dirigidas al desarrollo de la gestión de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento en el marco de las Líneas de investigación de la UNSAAC.

2.2. Público Objetivo

Dirigido a personas naturales que conforman la comunidad académica universitaria de la UNSAAC, siendo el postulante el representante de los equipos de investigación integrados por estudiantes, docentes, personal administrativo y graduados cuya afiliación en el artículo científico sea la UNSAAC.

2.3. Elegibilidad

Modalidad de Publicación Efectiva de Artículos Científicos en revistas indizadas (Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS)/Scielo):

- a. La entidad de afiliación del postulante (representante del equipo de investigación), en el artículo científico debe ser la UNSAAC.

- b. El postulante debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.5 del presente Reglamento.

Modalidad de financiamiento de la publicación de Artículos Científicos en revistas indizada en base de datos WoS, Scopus, conference proceedings.

- a. El postulante debe presentar el artículo científico, que ha sido aceptado para publicación en una revista científica y ser el autor corresponsal del artículo.
- b. El postulante debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.5 del Reglamento.
- c. Esta modalidad es permanente, es decir se procesa con la constancia o carta aceptación de la publicación del artículo en la revista indexada.

Modalidad de publicación de Artículos Científicos en revistas de la UNSAAC indizada en LATINDEX:

- a. El postulante debe presentar el artículo científico, que ha sido publicado por una revista científica de la UNSAAC indizado en LATINDEX.
- b. El postulante debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.5 del presente Reglamento.

No son elegibles:

- a. Los postulantes que incumplieron sus obligaciones contractuales con la UNSAAC. Los ganadores de subvención por artículos científicos que no cumplieron con el compromiso de difundir en la comunidad universitaria los conocimientos (charlas, seminarios, etc) del artículo científico.
- b. Aquellos artículos científicos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan recibido la subvención de la UNSAAC u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNOVATE PERÚ, PNIPA y PNIA).

2.4. Selección

En esta etapa de evaluación, se verificará el tipo de publicación, debiendo ser una investigación o artículo original.

No se subvencionarán publicaciones tipo: Informes breves o Cartas al editor, artículos de revisión y estudios de Caso.

Los artículos científicos publicados en revistas indizadas en LATINDEX de la UNSAAC serán sometidos a evaluación por el comité para calificar la priorización de los artículos ganadores.

2.5. Documentos de Postulación

La postulación se efectuará a través del Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI). En este sistema se registra la información relacionada con: el postulante, la afiliación institucional, la revista indizada y el artículo. En esta plataforma se deben adjuntar los documentos de la postulación en formato digital (PDF).

1. Para la Modalidad Publicación Efectiva de Artículos Científicos en revistas indizadas (Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo), se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a. Artículo publicado durante el periodo 2020 - 2023 en formato PDF.
 - b. Declaración Jurada (Anexo 1).
2. Para la Modalidad de financiamiento de la publicación de Artículos Científicos en revistas indizadas: en base de datos WoS, Scopus, conference proceedings.
 - a. Artículo científico aceptado por una revista científica en formato PDF, donde el postulante sea el autor corresponsal o autor principal.
 - b. Constancia de aceptación de la revista, la misma que indique el costo por publicar el artículo científico.
 - c. Declaración Jurada (Anexo 2).
 3. Para la Modalidad por publicación en revistas científicas de la UNSAAC indizadas en LATINDEX.
 - a. Artículo publicado durante el periodo 2020- 2023 en formato PDF en una revista de la UNSAAC.
 - b. Declaración Jurada (Anexo 1).

2.6. Monto de la Subvención

Las subvenciones de las publicaciones están sujetos a disponibilidad presupuestal de la UNSAAC.

2.6.1. Por la Publicación efectiva de Artículos Científicos publicados en revistas indizadas (Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo y revistas científicas de la UNSAAC.

La subvención se otorga exclusivamente al representante del equipo de investigación (postulante) con afiliación a la UNSAAC hasta un máximo de tres artículos.

El 100 % de las subvenciones se dará siempre y cuando uno de los integrantes del artículo científico sea el autor principal y parte del grupo objetivo de la UNSAAC. En caso que ningún integrante del grupo objetivo sea el autor principal del artículo científico, se entrega el 50% de la subvención económica dispuesta en la Tabla N°1. La subvención económica está expresada en Unidades Impositivas Tributarias (UIT); según se detalla en la Tabla 1:

Tabla N°1: Subvención económica por cuartiles en UIT

NIVEL	CUARTIL AL QUE PERTENECE LA BASE DE DATOS DONDE SE PUBLICA EL ARTÍCULO	UIT
1	Web Of Science o Scopus (Q1 Scimago o JCR)	2 .0
2	Web Of Science o Scopus (Q2 de Scimago o JCR)	1.5
3	Web Of Science o Scopus (Q3 y Q4 de Scimago o JCR)	1 .0

4	Conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo	0.50
5	Revistas de la UNSAAC indizada en LATINDEX	0.25

UIT considerada para el presente año 2023

2.6.2. Para el Financiamiento de la publicación de Artículos Científicos en revistas indizadas (Modalidad de ventanilla abierta):

La subvención es otorgada exclusivamente para cubrir el costo de publicación de artículos científicos con afiliación UNSAAC en revistas indizadas en los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scimago o JCR, así como conference proceedings (Scopus o WoS) y Scielo.

La subvención económica para esta modalidad será el monto establecido por la revista para la publicación. Para la presenta convocatoria se financiará un único financiamiento por postulante.

El postulante para la siguiente modalidad debe ser el autor corresponsal parte del grupo objetivo de la UNSAAC y designado por los integrantes del artículo científico.

2.7. Proceso de postulación

Los postulantes deberán registrar e ingresar su información académica y profesional en el CTI Vitae, disponible en el URL: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

Las postulaciones son personales y se realizan a través del Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI) (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>)

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos legales.

2.8. Cronograma

El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 3.

2.9. Consultas

Las consultas sobre el contenido del Reglamento podrán realizarse en la DGI o vía correo electrónico a: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del SIGI deben ser dirigidas al correo electrónico: postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria contempla las siguientes etapas:

3.1.1. Elegibilidad: La elegibilidad lo realiza la Dirección de Gestión de la Investigación, en esta etapa se los documentos presentados, y califica a los postulantes como elegibles y no elegibles.

3.1.2. Evaluación: La evaluación es realizada por evaluadores de la RED IDi u otra entidad sugerida que elabora el ranking de acuerdo al cuartil y nivel de impacto de la revista en base a una tabla actualizada. En caso de las revistas de la UNSAAC, se elaborará un ranking de prioridad de acuerdo a la evaluación.

3.1.3. Selección (ratificación): Al finalizar la evaluación, el Comité entrega los resultados de cada una de las propuestas al VRIN UNSAAC. Los resultados son elevados a la CIPCU para su ratificación y remitidos al Rectorado para la emisión de la Resolución correspondiente.

3.2. Publicación de Resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en las páginas web del VRIN - UNSAAC, disponible en <http://www.vrin.unsaac.edu.pe/>. Se comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico.

3.3. Entrega de la Subvención económica

Antes de la entrega de la subvención económica, de estimarlo conveniente, la UNSAAC solicitará la documentación pertinente para efectuar el desembolso dependiendo del tipo de cada modalidad.

3.4. Compromiso de los seleccionados

3.4.1. Difundir en la comunidad universitaria los conocimientos (charlas, seminarios, etc.) del artículo científico publicado. Una vez recibido el desembolso tienen 30 días calendarios para la difusión, del cual recibirá una constancia por parte de la DGI.

3.4.2. Mantener actualizada la información de contacto que se consigna en el CTI Vitae. El artículo ganador debe estar listado en el CTI Vitae.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los casos no previstos en el Reglamento serán resueltos por la CIPCU - UNSAAC.

SEGUNDA. - La participación de los postulantes en esta convocatoria supone la plena aceptación del presente Reglamento.

TERCERO. - El postulante acepta las comunicaciones virtuales a través del correo electrónico institucional

<p>Aprobado con Resolución CU-207-2023-UNSAAC de 05.06.2023, Modificado con Resolución CU-245-2023-UNSAAC de 06.06.2023</p>

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, declaro bajo juramento:

1. Que pertenezco a la comunidad académica universitaria de la UNSAAC y que la entidad de afiliación en la publicación del artículo científico, presentado al Concurso - Publicaciones con afiliación a la UNSAAC.
2. Que los artículos propuestos son originales e inéditos, siendo los siguientes:
 - 2.1. (“Título del Artículo”)
(Postulante: a. Autor Corresponsal y b. Primer Autor)
3. Que no he recibido una subvención económica por este/estos mismo(s) artículo(s).
4. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en el respectivo Reglamento.
5. Que no he incurrido en incumplimiento de mis obligaciones establecidas en contratos suscritos con anterioridad con la UNSAAC.
6. Que de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
7. Que en el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas empleadas por la UNSAAC para sancionar esta conducta.
8. El/los artículo(s) científico(s) NO ha(n) sido subvencionados por entidades públicas o privadas.
9. Marcar con un aspa según corresponda:
 No Recibí financiamiento ni parcial ni total para el desarrollo de este artículo
 Recibí financiamiento ni parcial ni total para el desarrollo de este artículo Detallar el tipo de financiamiento y adjuntar documentos que sustenten el financiamiento.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 202 .

Firma.....

Nombres y Apellidos

Número celular – Correo electrónico

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, declaro bajo juramento:

1. Que pertenezco a la comunidad académica universitaria de la UNSAAC y que la entidad de afiliación en la publicación del artículo científico, presentado al Concurso - Publicaciones con afiliación a la UNSAAC.
2. Que los artículos propuestos son originales e inéditos y han sido aceptados por la Revista, siendo los siguientes:
 - 2.1. (*"Título del Artículo"*)
(*Postulante: a. Autor Corresponsal y b. Primer Autor*)
Ejemplo:
 - 2.3. "Indicadores de Impacto de Revistas Científicas"
 - a. Autor Corresponsal
 - 2.4. "Principales Indicadores bibliométricos en ciencia y tecnología"
 - b. Primer autor
3. Que no he recibido una subvención económica por este/estos mismo(s) artículo(s).
4. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en el respectivo Reglamento.
5. Que no he incurrido en incumplimiento de mis obligaciones establecidas en contratos suscritos con anterioridad con la UNSAAC.
6. Que, de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
7. Que en el caso de que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas empleadas por la UNSAAC para sancionar esta conducta.
8. El/los artículo(s) científico(s) NO ha(n) sido subvencionados por entidades públicas o privadas.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes dede 202 .

Firma.....

Nombres y Apellidos

Número celular – Correo electrónico

ANEXO N° 3

Cronograma de la convocatoria para artículos científicos 2023

Convocatoria	Actividad	Fecha
Convocatoria a subvenciones por publicación de artículo	Inicio de la convocatoria	Inicio del semestre académico
	Cierre de la convocatoria	60 días de iniciado el semestre académico
	Evaluación de las postulaciones (Elegibilidad y evaluación externa)	90 días calendario de iniciado el semestre académico
	Publicación de resultados finales	95 días calendario de iniciado el semestre académico
Convocatoria para el financiamiento de la publicación de artículo científico	Postulación permanente exceptuando los meses de diciembre, enero y febrero.	Permanente exceptuando los meses de diciembre, enero y febrero.

* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal